	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01


MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA

PLIEGO DE CONDICIONES
(Decreto 1082 de 2015)

CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2025

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA”.

SEPTIEMBRE DE 2025

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA”**, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2025**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

II. MARCO LEGAL


FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.”

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

III. RECOMENDACIONES INICIALES

Examiné rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales, telefónicas o escritas por un medio diferente al señalado. Ningún convenio verbal con personal del municipio antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.

El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.


Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el municipio no asume responsabilidad de reembolso alguno.

Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugares o plataformas diferentes a las exigidas en este pliego en SECOP II.

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Si el proceso de selección se adelanta mediante la plataforma SECOP II, se deberá dar pleno cumplimiento, en el caso de requerirse, al protocolo de indisponibilidad creado por Colombia Compra Eficiente -CCE, el cual se encuentra en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec_op_ii.pdf

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.

El presente proceso de contratación no puede catalogarse como una relación contractual con el Municipio de Carmen de Carupa.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son preclusivos y perentorios, en virtud del principio de Economía de la Contratación Estatal, y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.

Los proponentes aceptan, y junto con su propuesta se obligan a la ejecución del objeto contratado, su componente técnico, administrativo y financiero desagregado en ítems de consultoría y obra, asumiendo bajo su competencia y autonomía los riesgos que se presenten.

Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través la plataforma indicada en el presente documento.

CAPITULO 1 **ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorruccion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del municipio, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al municipio.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la Entidad, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

El municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El municipio podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el municipio designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el municipio se realizarán a través de la plataforma SECOP II en el link del CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2025

El municipio atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este proyecto Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del municipio podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones a través de la plataforma del SECOP II.

1.6. IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016



PLIEGO DE CONDICIONES

	Versión	Vigente a partir de:	Código
	01	13/06/2016	COPR01FO01

proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.8. APOSTILLE:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.9. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.10 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.10.1.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

1.11. IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE una vez se realice el cierre del proceso. Por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto en la garantía de seriedad de la oferta.

1.12. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

- Análisis del sector económico
- Estudios y documentos previos
- El proyecto y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el municipio en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas, así como las garantías allegadas.
- El certificado de disponibilidad presupuestal y el correspondiente registro presupuesta

1.13. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio.

Para todos los efectos del presente proceso de selección y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones.

Adjudicatario: Proponente que presenta la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios de escogencia señalados en el Pliego de Condiciones y con quien se suscribirá el contrato resultante del proceso de selección.

Contratante: MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA

Contratista: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección y suscribe el correspondiente contrato con el Municipio.

Contrato: Documento suscrito entre el Municipio y el adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual del proceso de selección.

Plazo del Proceso de Selección Abreviada: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la fecha de su cierre.


Proyecto de Pliego de Condiciones: Borrador del pliego de condiciones que se elabora y publica con el fin de dar a conocer a los ciudadanos e interesados las condiciones del proceso y que puedan presentar observaciones.

Pliego de Condiciones: Este documento, sus adendas y anexos.

Propuestas habilitadas: Son aquellas propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones; y en consecuencia resulta procedente su calificación y ponderación.

Proponente: Es la persona natural, o jurídica individual o colectiva a través de consorcio o unión temporal, o con promesa de constitución de sociedad futura, que presenta propuesta dentro del proceso de selección.

Solicitud de documentos: Facultad que tiene el Municipio de requerir al proponente, para que subsane la ausencia de requisitos y/o documentos habilitantes de la propuesta, dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones
- F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los presentes pliegos de condiciones.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la oferta económica.
- P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Todos los ítems.
- Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica.
- T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- U. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

- X. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- Y. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- Z. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad
- BB. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega-
- CC. Las demás previstas en la ley.

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES


Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adionen, sustituyan o complementen.
- I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
- J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, es hasta la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$72,471,000) incluido IVA**

NÚMERO CDP	2025000420
RUBRO	2024251540007 - 2.3.4003042.111.2208
FECHA	01/09/2025
VALOR	(\$72.471.000)
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS

1.20 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La descripción de las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, se encuentran contenidos en el ESTUDIO PREVIO Y/O ANEXOS.

1.21. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)


La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓD. CLASE	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81102600	Servicios de muestreo
81102500	Servicios de permisos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101700	Servicios de asesoría ambiental
71151400	Servicios de ingeniería del pozo

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en el código grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar la inscripción y clasificación en el código de los códigos grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionados.

1.22 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar, teniendo lo dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente sobre los precios artificialmente bajos el procedimiento que se debe llevar a cabo.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este pliego de condiciones.

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Teniendo en cuenta la naturaleza, características del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **Concurso de Méritos** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del **Decreto 1082 de 2015**.

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

2.2 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

De conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.2.1 del **Decreto 1082 de 2015**, todos los plazos de la etapa pre contractual serán establecidos en el Pliego de Condiciones, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan. La

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

prórroga la podrá realizar el Municipio, cuando lo estime conveniente de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes.

Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082 de 2015** “*Modificación de los pliegos de condiciones*” que señala “*La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas... La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*”.

Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La petición de prórroga se formulará ante la Oficina Jurídica del Municipio, ubicada en la Carrera. 3 No. 2-04 Palacio Municipal, hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del presente proceso, a fin de comunicar la decisión sobre la misma, a los demás interesados.

2.3 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.3.1 PLAZO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, cualquier interesado podrá presentar observaciones que el Municipio responderá y publicará a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co. Si como resultado de lo anterior, la entidad estima procedente variar las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, ésta situación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las observaciones, deberán ser dirigidas al Municipio mediante la plataforma Secop II. El Municipio hará públicas las respuestas a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

2.3.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

El Municipio, una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, dará apertura al presente proceso, a través de Resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.


2.3.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Expedida la Resolución de Apertura del proceso y en la fecha establecida en el Cronograma, se procederá a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta a partir de la misma fecha, además estarán a disposición de los interesados.

2.3.4 PREGUNTAS ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

A partir del plazo para presentar propuestas y hasta la fecha indicada en el **CRONOGRAMA** del proceso cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales que el Municipio responderá hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso; si hay lugar a modificación o aclaración a los Pliegos de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta un (1) día hábil anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, atendiendo a lo ordenado por la Ley 1474 de 2011, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co éste será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Igualmente, dentro de este mismo plazo y con el mismo procedimiento, el Municipio podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes, a los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Las **solicitudes de aclaración**, deberán ser dirigidas al Municipio de Carmen de Carupa, mediante la plataforma Secop II. El Municipio deberá dar las correspondientes respuestas hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso y las hará públicas a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

2.3.5 ADENDAS Y PLAZO PARA EXPEDIRLAS

El Municipio en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del **Decreto 1082 de 2015**, podrá modificar los Pliegos de Condiciones a través de **ADENDAS**, en el evento en que haya lugar a modificación o aclaración del Pliego de Condiciones, la respectiva **ADENDA** se expedirá hasta un (1) día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

2.3.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: <https://www.contratos.gov.co>

Las propuestas deberán ser radicadas en la PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II

2.3.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El Comité Evaluador designado por el Municipio, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección. Dentro del mismo, y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio lo considere conveniente, sin que en todo caso se exceda la mitad del inicialmente señalado.

2.3.8 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.3.9 INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas, permanecerá por el término de **tres (3) días hábiles** a su publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para que dentro de dicho término los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones a través de la plataforma Secop II.

2.3.10 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Teniendo en cuenta la naturaleza, características del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **Concurso de Méritos** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del **Decreto 1082 de 2015**.

El numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de los consultores.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

En el presente documento se establecen como factores habilitantes, los aspectos jurídicos, la experiencia probable del proponente, la experiencia mínima del personal, la capacidad financiera y técnica, a través de los cuales se buscará la habilitación de los proponentes para proceder a la calificación de los diferentes factores de calidad. La idoneidad del personal y la experiencia específica del proponente para la ejecución de contratos similares al que nos ocupa, se considerarán como los factores de calificación.

El modelo de selección de este contrato se realizará bajo el proceso de concurso de méritos por selección abierta fundamentada en el numeral 3 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 por el cual se establece que "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación, así como el art. 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

2.3.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO


2.3.12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la de mejor calidad y aquella que sea más favorable para la entidad, esté ajustada a los pliegos de condiciones y obtenga el puntaje más alto, de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el Pliego de Condiciones.

Efectuada la verificación de los requisitos señalados en los numerales 3 y 4 del artículo **2.2.1.2.1.3.2** del **Decreto 1082 de 2015**, se seguirá el procedimiento señalado en los numerales 4 y 5 del mismo artículo, de acuerdo con el orden de elegibilidad, una vez verificada por parte del Comité Evaluador, la consistencia de la misma con la propuesta técnica o plasmado los acuerdos alcanzados en acta de negociación, se procederá a la adjudicación y firma del respectivo contrato, en Audiencia pública.

La adjudicación del contrato se realizará mediante Resolución motivada, que se publicará en el Portal Único de Contratación.

2.3.13 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar, dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la Garantía de seriedad y las copias de las ofertas presentadas con ocasión de este proceso. Caso contrario, el Municipio procederá a destruir dichas copias.

2.3.14 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio.

2.3.15 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14 (, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO APLICA	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO APLICA	NO	SI

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016


Código

COPR01FO01

2.3.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA SECOP II
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 7:00 HORAS AI 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 19:00 HORAS	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
RESPUESTA OBSERVACIONES	EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA	EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	PLATAFORMA SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS, ARTICULO 2.2.1.1.2.2.1. DECRETO 1082 DE 2015.	EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 19:00 HORAS	PLATAFORMA SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS. APERTURA DE SOBRE REQUISITOS HABILITANTES.	EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PARA OBSERVACIONES Y TERMINO PARA LA SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 07:00 HORAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 19:00 HORAS	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	PLATAFORMA SECOP II
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	N/A
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	N/A
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y ACTA DE INICIO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II

CAPITULO III

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

1. DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en forma escrita en la plataforma del Secop II, en idioma castellano sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno y dos (original y copia respectivamente), marcando claramente el objeto, el número del proceso de selección, el nombre y la dirección del proponente.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados en forma consecutiva.

Nota: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación las propuestas enviadas por correo, o entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre señalado en el cronograma.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, tanto en la propuesta original como en la copia, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.


Los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Nota: Se aceptará solo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. En caso de que un proponente se presente en más de una propuesta, ellas serán rechazadas y se dejará constancia en la correspondiente acta de entrega.

3.2. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el orden que se indica, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado y estará conformada por tres (3) sobres cerrados, separados e identificados como **Sobre No. 1**, **Sobre No. 2**, así:

El Sobre No. 1, corresponderá la **PROPUESTA a TÉCNICA** que contiene todos y cada uno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, así como también aquellos necesarios para la ponderación y/o calificación de las mismas y **en medio magnético la totalidad de la propuesta** El sobre No. 1, deberá estar marcado claramente como **"PROPUESTA TÉCNICA"**

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

El Sobre No. 2, corresponderá al de la propuesta económica, el sobre No. 2, deberá estar marcado claramente como **“PROPUESTA ECONÓMICA”**.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona que firma la misma. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

3.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

3.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo anterior, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.


3.7 APOSTILLA Y CONSULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el proponente que presente documentos públicos otorgados en el extranjero deberá legalizarlos de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Igualmente explica la Circular que de acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. Por lo tanto se acepta la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

NOTA: La apostilla también podrá imponerse sobre documento privado. La firma del documento privado deberá ser reconocida por notario público, la firma de éste último deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.8 CONSULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.G.C. artículo 74)”*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría, y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Los documentos que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.10 RECIPROCIDAD


En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: **a)** Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o **b)** Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

3.11 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA- y/o por Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CNPAA- para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones.

3.12 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Municipio **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente **Concurso de Méritos**, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

- a) **Propuesta Total:** El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto del presente **Concurso de Méritos** y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**.
- b) **Propuesta Parcial:** Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo con las características exigidas en el presente proceso de **Concurso de Méritos**.

3.13 PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, la propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.15 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, mediante la plataforma Secop II, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el acta respectiva.

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso de selección y serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. No habrá lugar a retiro parcial de documentos de las propuestas.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.


3.16 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a ésta Entidad.

El Municipio podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por el Municipio. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Municipio analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Nota: el Municipio no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el presente pliego de condiciones.

4.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.2.2. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

4.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

4.2.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

4.2.5 EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

4.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.


El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

4.2.7 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, en caso de presentarse información falsa o inconsistente generará el rechazo del proponente.

4.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

4.2.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standards Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.


La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CÓD. CLASE	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81102600	Servicios de muestreo
81102500	Servicios de permisos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101700	Servicios de asesoría ambiental
71151400	Servicios de ingeniería del pozo

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en el código grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar la inscripción y clasificación en el código de los códigos grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionados.

4.2.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario actualizado a 2025 y que incluya actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Para Uniones Temporales, Consorcios y Promesa Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

4.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

4.2.12 COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica.

4.2.13 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC).

4.2.14 CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (PARA PERSONAS NATURALES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS)

4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar para la ejecución de la consultoría y teniendo en cuenta la magnitud, complejidad, alcance, y características técnicas, el proyecto requiere que el contratista seleccionado garantice un grupo de profesionales y recursos técnicos que permitan que los productos cumplan las especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se entreguen de la manera que se solicitan y se alcancen las metas previstas.

La entidad busca garantizar que el grupo mínimo de profesionales y las características, experiencia y especialidad de estos, se ajuste a las particularidades, exigencias, magnitud y complejidad del proyecto de consultoría.

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como **requisito mínimo habilitante**, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

Cant	Cargo a desempeñar	Experiencia General (años)	Formación Académica y Experiencia Especifica	Tiempo De Dedicación
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	10	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseño de obras de acueducto o en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando, según el objeto del sistema a diseñar. Sistema de alcantarillado	30%
1	Especialista Hidráulico	6	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria y con experiencia específica no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Sistema de acueducto.	35%
1	Especialista Hidrólogo	6	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en hidrología y con experiencia específica no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Hidrología.	20%



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

1	Especialista Estructuras	en	6	Profesional en ingeniería civil con posgrado en estructuras y con experiencia específica no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Estructural.	30%
1	Especialista Geotecnia	en	6	Profesional en ingeniería civil con posgrado en geotecnia y con experiencia específica no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Geotecnia	25%
1	Ingeniero Ambiental		4	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en áreas relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados a la ingeniería ambiental y con experiencia específica no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Ambiental.	20%
1	Profesional técnico en gestión predial		4	Ingeniero Catastral, Topográfico o Topógrafo con experiencia profesional no menor a tres (3) años en áreas relacionadas con la gestión predial.	15%
1	Profesional de costos y presupuestos		4	Ingeniero Civil, Sanitario o Profesional en Áreas Administrativas con experiencia profesional no menor a tres (3) años en áreas relacionadas con la realización de costos y presupuestos.	25%
1	Trabajador Social		3	Profesional e trabajo social o en áreas afines a los núcleos del conocimiento con experiencia profesional no menor a tres (3) años.	10%

NOTA 1: Ninguno de los profesionales requeridos para el proyecto puede desempeñar más de un cargo para la ejecución de la consultoría.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con La Entidad Contratante. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a La Entidad Contratante.


NOTA 3. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes, en caso de que la experiencia corresponda a un proyecto ejecutado con una entidad pública o del estado se deberá presentar la certificación expedida por la entidad pública contratante, no se aceptaran certificaciones expedidas por el contratista del proyecto o contrato en el cual el profesional participo.
- b) Señalar el objeto y/o funciones desempeñadas dentro del contrato
- c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado y diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

La Entidad Contratante podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 6: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO HABILITADO**.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, La Entidad Contratante u operador podrá requerir que se anexe el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, **no serán tenidas en cuenta**.

NOTA 7: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La Entidad Contratante, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La Entidad Contratante podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 8: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de consultoría ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

Cuando se trate de cantidades ejecutadas, se verificará de la siguiente manera:

- a. Sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante en la figura asociativa para efectos de acreditar la experiencia específica.
- b. Cuando un proponente se presente a la convocatoria cualquiera sea su estructura asociativa actual y uno o algunos de sus integrantes hayan ejecutado un contrato anterior, podrá entonces acumularse la experiencia específica individual de acuerdo con la participación asociativa establecida de forma individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- c. Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia específica en el componente económico a través de una certificación en la cual haya participado como miembro de un proponente plural, se tomará en consideración para efectos de la verificación el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

La experiencia específica del personal propuesto podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.


Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

4.4 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA		
I. PRODUCTOS		
PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
Producto 1 (Diagnóstico y Alternativas)	UND	1
Producto 2 (Diseño de Detalle)	UND	1
II.1. TRAZADO TOPOGRAFÍA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Levantamiento topografico de detalle integral incluye Georeferenciacion (2 placas norma IGAC) planimetria corredor izquierda y derecha 30, Altimetria de precision (Nivel electronico), Batimetria (secciones cada 2 m), topografo, 2 cadeneros, equipo de topografia. Despazamientos, vehiculo, alojamiento, comida y demas gastos que se requieran para realizar la actividad.	GL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1
II.4. ESTUDIOS DE GEOTECNIA		
DESCRIPCIÓN	UNIDA	CANTIDAD
Ensayos para estudios de suelos y estabilidad de taludes (incluye toma y transporte)	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1
II.5. TRAMITE OCUPACIÓN DE CAUCE		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Estudios y acompañamiento en el trámite de ocupación de cauce	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1
II.6. ESTUDIO DE SEDIMENTACIÓN		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Estudio de Sedimentación	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1

Los estudios y diseños, proporcionará al municipio la herramienta fundamental de planeación y ejecución de obras requeridas para cumplir las necesidades, mejorando la prestación del servicio de acueducto a la comunidad.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

1. Recopilar la información y documentación existente que se relacione con el sistema de acueducto según aplique del área de influencia del proyecto, realizando el análisis completo de la infraestructura de los componentes con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico, hidráulico y de funcionamiento de este.
2. Realizar una visita técnica inicial de replanteo junto con la interventoría asignada, La Empresa contratante y/o Operador con el propósito de acordar y aprobar el alcance definitivo del Proyecto.
3. Elaborar el diagnóstico del estado actual del servicio de Acueducto, que incluya la identificación del prestador, los componentes existentes, las deficiencias y condiciones de este y mantenimiento del sistema existente.
4. Realizar el levantamiento topográfico y batimétrico requerido, ajustando y validando la topografía georreferenciada del área seleccionada para la implantación del proyecto, que cumpla con los estándares relacionados en el Anexo Técnico, y que cubra las zonas que se requieran para garantizar la construcción de las obras planteadas en la alternativa seleccionada y plano de Localización General. El levantamiento topográfico debe ser altimétrico y planimétrico a detalle de la zona destinada para la ubicación de las estructuras puntuales y las redes del sistema de alcantarillado pluvial, con amarre a coordenadas IGAC, dejando las referencias correspondientes (mojones con placas identificadas) para el correcto replanteo de las obras proyectadas. En este componente se deben seguir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente aplicable del sector, en las Resoluciones No. 0330 de 2017 y No 799 de 2021 del MVCT y/o Anexo Técnico (actividad condicionada a reconocimiento por reembolso).
5. Realizar el catastro de redes del sistema de Acueducto incluyendo las estructuras hidráulicas y del sistema de alcantarillado en el área de influencia del proyecto o de la alternativa seleccionada para la correcta validación de interferencias entre los sistemas, previa aprobación de la interventoría (actividad condicionada a reconocimiento por reembolso).
6. Verificar en las estaciones meteorológicas del área de influencia las curvas IDF, en caso de no encontrar información, se deberá realizar el estudio hidrológico para ello. En el caso de las descargas pluviales o cruces de fuentes hídricas superficiales, se requiere el estudio hidrológico e hidráulico de la(s) fuente(s) receptora(s) con el fin de establecer los niveles mínimos, medios y máximos asociados a los diferentes periodos de retorno. En todo caso, los modelos deben estar calibrados con los datos de las estaciones limnigráficas y limnimétricas. Así como, realizar el levantamiento de la información necesaria para la solicitud del permiso (s) de ocupación de cauce, ante la entidad competente acompañando a la Oficina de Servicios Públicos de Carmen de Carupa y Alcaldía Municipal en el respectivo trámite.
7. Modelar hidrológica e hidráulicamente el sistema de acueducto empleando software especializado de dominio público.
10. Realizar el diagnóstico del análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la zona objeto de estudio, incluye presupuesto de las obras necesarias si así lo requiere para la mitigación del riesgo identificado que aporte a la alternativa de solución, según concepto de la Consultoría y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Realizar el diagnóstico predial, identificando servidumbres, corredores y predios que se verán afectados con la infraestructura planteada en el proyecto, la información cartográfica deberá ser entrega según la normativa vigente aplicable, de acuerdo con el Anexo Técnico.
12. Elaborar el estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, operativo, socio-económico, financiero, institucional, ambiental, predial, riesgos, y de mantenimiento, de tal forma que le permita a la Empresa Contratante u Operador, previa socialización y concertación con la población beneficiaria del proyecto. Las alternativas propuestas deberán garantizar que las operaciones serán factibles financieramente para el operador y los usuarios finales.
13. Realizar el análisis del impacto ambiental del proyecto de acuerdo con la alternativa seleccionada, siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente, entregando el Plan de Gestión Ambiental, Matriz para la Identificación y valoración de los aspectos Ambientales de acuerdo con el alcance de este (fichas de manejo ambiental).
14. Ejecutar los estudios geotécnicos incluyendo exploración, análisis de laboratorio y estudios correspondientes, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y saneamiento Básico – RAS,

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Resolución 0330 de 2017 y Resolución 799 de 2021 del MVCT y el reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10, o aquel que lo modifique.

15. Elaborar los diseños técnicos definitivos (hidráulicos, geotécnicos, eléctricos, estructurales, arquitectónicos y demás requeridos) correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por la Empresa Contratante y la Interventoría. Los diseños deben incluir los planos de localización general, plano predial, planos de detalle (constructivos), memorias de cálculo y un informe técnico sobre la alternativa seleccionada, además de presentar la integración con los sistemas existentes.

17. Elaborar los análisis de precios unitarios, presupuestos de detalle, cronograma de ejecución de las obras y flujo de fondos e inversiones, presentando en medio magnético un solo libro en formato Excel, (xlsx), el cual debe contener en diferentes hojas: el listado de insumo, equipos, desglose del AIU., interventoría, mano de obra, análisis de precios unitarios (APU's), presupuesto general y específico del proyecto, conforme a la normatividad vigente.

18. Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción por componente, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de esta, esquemas generales de construcción que serán soporte para los pliegos de contratación de obra.

22. Cuando el proyecto requiera permiso de vertimientos, ocupación de cauce, concesión de aguas, permisos de exploración de pozos y/o cualquier otro permiso ambiental, el consultor deberá entregar y acompañar a la Entidad Contratante u Operador a gestionar los tramites de acuerdo con la normatividad vigente expedida en las resoluciones 0330 de 2017, 0799 de 201 del MVCT, lineamientos expedidos por las Corporaciones Autónomas Regionales y/o entidades que financien o cofinancien proyecto en materia de saneamiento básico, atendiendo las observaciones hasta la obtención del permiso.

24. Atender los ajustes solicitados por la interventoría y la entidad contratante, para iniciar el alistamiento del proyecto y su posterior radicación ante el Mecanismo de Viabilización y/o entidad respectiva que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Consideraciones complementarias:

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

La consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría, según se relaciona en el siguiente cuadro. La experiencia específica presentada por cada profesional debe estar acorde a la normatividad vigente:

1. *Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible.*
2. *Las Unidades Ambientales Urbanas, de los Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes.*


3. *Las autoridades ambientales a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002”.*

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

De acuerdo al objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, El Municipio ha determinado exigir como experiencia la acreditación en la **ELABORACIÓN Y/O**

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O REDES DE ACUEDUCTO, PARA MUNICIPIOS CON POBLACIONES MAYORES A 3.000 HABITANTES EN EL ÁREA URBANA la cual deberá acreditarse con la ejecución de máximo dos (2) contratos.

El (los) contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia del proponente, debe (n) estar debidamente inscrito (s) en el Registro Único de Proponentes conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento y en los siguientes códigos:

CÓD. CLASE	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81102600	Servicios de muestreo
81102500	Servicios de permisos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101700	Servicios de asesoría ambiental
71151400	Servicios de ingeniería del pozo

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto o alcance de (los) contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia deberá ser: **ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O REDES DE ACUEDUCTO, PARA MUNICIPIOS CON POBLACIONES MAYORES A 3.000 HABITANTES EN EL ÁREA URBANA.**

b) Fecha: El (los) contrato (s) aportados para acreditar experiencia deben haber sido terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados entre los últimos cuatro años anteriores.

c) Valor de los Contratos: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia específica certificada en el RUP.

De acuerdo al objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, El Municipio ha determinado exigir como experiencia específica la acreditación en la **ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O REDES DE ACUEDUCTO, PARA MUNICIPIOS CON POBLACIONES MAYORES A 3.000 HABITANTES EN EL ÁREA URBANA**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de máximo dos (2) contratos.

El (los) contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia del proponente, debe (n) estar debidamente inscrito (s) en el Registro Único de Proponentes conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento y en los siguientes códigos:

CÓD. CLASE	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81102600	Servicios de muestreo
81102500	Servicios de permisos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101700	Servicios de asesoría ambiental
71151400	Servicios de ingeniería del pozo

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto o alcance de (los) contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia deberá ser: **ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O REDES DE ACUEDUCTO, PARA MUNICIPIOS CON POBLACIONES MAYORES A 3.000 HABITANTES EN EL ÁREA URBANA.** Al menos uno de los contratos debe corresponder a dos proyectos viabilizados ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de la Gobernación de Cundinamarca; así mismo al menos uno de los contratos debe corresponder a los estudios y diseños para una planta de tratamiento de agua residual para una población superior a los 3000 habitantes.

b) Fecha: El (los) contrato (s) aportados para acreditar experiencia deben haber sido terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados entre los últimos cuatro años anteriores.

c) Valor de los Contratos: La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto o alcance de (los) contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia deberá ser: **ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O REDES DE ACUEDUCTO, PARA MUNICIPIOS CON POBLACIONES MAYORES A 3.000 HABITANTES EN EL ÁREA URBANA.**

b) El (los) contrato (s) aportados para acreditar experiencia, deberá venir acompañado de los respectivos actos administrativos de aprobación de cada uno de los PMA acreditados, expedidos por la autoridad ambiental competente. Al menos uno de los actos administrativos de aprobación del PMA, debe tener fecha de expedición no mayor a 1 año contado hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) **Fecha:** El (los) contrato (s) aportados para acreditar experiencia deben haber sido terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados a partir del 01 de enero de 2012.


d) Por lo menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia solicitada, debe haber sido realizado para un casco urbano Municipal y por lo menos uno de los contratos presentados debe haber sido suscrito con entidades públicas.

e) **Valor de los Contratos:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

• **Certificaciones de la Experiencia**

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica requerida habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del Contratista.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
- d. Objeto del contrato.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- i. Valor ejecutado del contrato

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.


NOTA 4: En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 5: El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO** correspondiente a **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MÍNIMA** de la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:
 - Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
 - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
 - Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.


Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre 2022. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2022, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

La entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

- Capital de trabajo activo corriente

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Igual o mayor a 11
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Menor o igual a 0.20
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o Igual a 13
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo corriente	Mayor o Igual a dos veces el P.O

Índice de Liquidez (≥ 11): Este indicador refleja la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones de corto plazo. El límite inferior de 11 fue establecido a partir del estudio de mercado que identificó esta cifra como representativa de una sólida relación entre activos y pasivos corrientes en empresas del sector de consultoría en agua potable y saneamiento básico.

Nivel de Endeudamiento (≤ 0.20): Se establece un límite bajo para el endeudamiento, con el fin de asegurar que los oferentes no presenten riesgos financieros elevados que puedan comprometer la ejecución del contrato. Este valor se ajusta a la realidad del sector, donde la mayoría de las firmas mantiene un perfil financiero conservador.

Razón de Cobertura de Intereses (≥ 13): Este indicador mide la capacidad operativa del proponente para hacer frente a sus gastos financieros derivados de la deuda. El valor mínimo de 13 garantiza que los oferentes tengan un nivel adecuado de rentabilidad operativa en relación con sus obligaciones financieras, lo que reduce el riesgo de incumplimiento.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación** (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2022**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: indicadores para verificar la capacidad financiera a 31 de diciembre de 2022.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.12



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

Rentabilidad sobre el Patrimonio ($\geq 0.13\%$): Este indicador asegura que los oferentes tengan una rentabilidad adecuada sobre sus recursos propios, lo cual es fundamental para la sostenibilidad y el buen manejo de sus operaciones.

Rentabilidad sobre Activos ($\geq 0.12\%$): Se establece para verificar la eficiencia con la que los proponentes utilizan sus activos totales para generar utilidades operacionales, garantizando la capacidad organizacional y técnica requerida para el desarrollo del contrato.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2019, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un máximo total de **1000** puntos así:

FACTORES A EVALUAR	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	300
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL	300
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EVALUABLE	270
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	05
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	85
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	20
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	20
TOTAL	1000

EVALUACIÓN TÉCNICA


a) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE 300 PUNTOS

La experiencia adicional a la habilitante del proponente se acredita por medio de certificaciones y/o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados y terminados que consten en el RUP. El documento allegado deberá estar debidamente suscrito por el funcionario competente de la entidad que la emita.

Se asignará un puntaje máximo de **trescientos (300) puntos** al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, de conformidad con los siguientes criterios:



PLIEGO DE CONDICIONES

	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01
---	----------------------	---	-----------------------------

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente aporta como experiencia un (01) contrato diferente a los acreditaos en la experiencia mínima habilitantes, cuyo objeto y/o alcance contemple la reformulación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales cuenten con el respectivo certificado de aprobación de la reformulación emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de la Gobernación de Cundinamarca, o alguna entidad autorizada para tal efecto.	100
El proponente aporta como experiencia dos (02) contratos diferentes a los acreditaos en la experiencia mínima habilitantes, cuyo objeto y/o alcance contemple la reformulación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales cuenten con el respectivo certificado de aprobación de la reformulación emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de la Gobernación de Cundinamarca, o alguna entidad autorizada para tal efecto.	150
El proponente aporta como experiencia tres (03) contratos diferentes a los acreditaos en la experiencia mínima habilitantes, cuyo objeto y/o alcance contemple la reformulación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales cuenten con el respectivo certificado de aprobación de la reformulación emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de la Gobernación de Cundinamarca, o alguna entidad autorizada para tal efecto	200
El proponente aporta como experiencia tres (03) contratos diferentes a los acreditaos en la experiencia mínima habilitantes, cuyo objeto y/o alcance contemple la reformulación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales cuenten con el respectivo certificado de aprobación de la reformulación emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de la Gobernación de Cundinamarca, o alguna entidad autorizada para tal efecto. Y adicionalmente una de las reformulaciones o viabilizados aportadas corresponde a un valor reformulado mayor a veinte Mil Millones de pesos colombianos.	300
PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO	300

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional del proponente, deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y haber sido terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en los últimos 4 años anteriores.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional del proponente deben haber sido suscrito con entidades públicas.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL 300 PUNTOS


La experiencia adicional del personal se acredita por medio de certificaciones. El documento allegado deberá estar debidamente suscrito por el funcionario competente de la entidad que la emita.

DIRECTOR DE PROYECTO. 300 PUNTOS

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
DIRECTOR DE PROYECTO	150	El proponente ofrece un director de consultoría que además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes acredita haber celebrado un (01) contrato



PLIEGO DE CONDICIONES

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Versión</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Vigente a partir de:</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Código</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">13/06/2016</td> <td style="text-align: center;">COPR01FO01</td> </tr> </table>	Versión	Vigente a partir de:	Código	01	13/06/2016	COPR01FO01
Versión	Vigente a partir de:	Código					
01	13/06/2016	COPR01FO01					

			<p>cuyo alcance contemple la elaboración y/o ajuste de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado o redes de alcantarillado como contratista, producto del cual se haya realizado la reformulación de un proyecto de construcción de alcantarillado y que se cuente con el respectivo certificado de aprobación de la reformulación emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de la Gobernación de Cundinamarca, o alguna entidad autorizada para tal efecto.</p>
DIRECTOR DE PROYECTO	DE	300	<p>El proponente ofrece un director de consultoría que además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes acredita haber celebrado un (01) contrato cuyo alcance contemple la elaboración y/o ajuste de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado o redes de alcantarillado como contratista, producto del cual se haya realizado la reformulación de un proyecto de construcción de alcantarillado y que se cuente con el respectivo certificado de aprobación de la reformulación emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de la Gobernación de Cundinamarca, o alguna entidad autorizada para tal efecto. Y adicionalmente haya celebrado dos (02) contratos cuyo alcance contemple la elaboración y/o ajuste de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado o redes de alcantarillado como contratista, producto del cual se haya realizado la viabilización de obras de construcción de acueducto y/o alcantarillado y que se cuente con el respectivo certificado de aprobación de la reformulación emitido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos de la Gobernación de Cundinamarca, o alguna entidad autorizada para tal efecto</p>

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional del proponente deben haber sido suscritos con entidades públicas.

c) FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL EVALUABLE.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
DIRECTOR DE PROYECTO	150	El proponente ofrece un director de consultoría que además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, acredita posgrado en el área de hidráulica o recursos hidráulicos o recursos hídricos o afines; diferente al presentado para los requisitos habilitantes
DIRECTOR DE PROYECTO	270	El proponente ofrece un director de consultoría que además de cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, acredita posgrado en el área de hidráulica o recursos hidráulicos o recursos hídricos o afines; diferente al presentado para los requisitos habilitantes y adicionalmente certificado de curso de modelación de calidad del agua superficial en una institución de educación superior avalada por el MEN.

d) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de **OCHENTA Y CINCO (85)** puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	100 % DEL PORCENTAJE A ADJUDICAR
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75 % DEL PORCENTAJE A ADJUDICAR
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50 % DEL PORCENTAJE A ADJUDICAR

e) ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

El Municipio asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 05 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.


NOTA: Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar compromiso de “Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CAPÍTULO VI

5. DEL CONTRATO

6.1 FIRMA DEL CONTRATO

El Municipio notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

6.2 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique al proponente favorecido el acto de adjudicación.

6.3 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación.

6.4 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Como requisitos de legalización del contrato se encuentran la expedición del registro presupuestal por la subdirección de recursos económicos y apoyo logístico y la aprobación de la garantía única, por lo que la entidad exige lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, y dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado otorgará a favor del **Municipio** como asegurado y beneficiario en una Compañía de Seguros una garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

Dentro de los tres (3) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del **MUNICIPIO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

- a) De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- b) De calidad de los bienes, se constituye por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a doscientos (200) SMLMV.

6.5 ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por el Municipio e interventoría.

JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

6.6 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

6.6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato corresponde al Municipio de **Carmen de Carupa, Cundinamarca**

6.6.2 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El Municipio mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de los medios de control a los que pueda recurrir el contratista.


6.6.3 REAJUSTES

Los precios pagaderos al contratista con arreglo al contrato no estarán sujetos a ajuste en el curso del cumplimiento del mismo.

6.6.4 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia.

Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes Colombianas y por los tribunales y jueces Colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

6.6.5 CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por el Municipio mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, sino se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento.

La resolución que declare la caducidad, se notificará personalmente al contratista afectado. Si ello no fuere posible, se notificará por edicto fijado en lugar público del Municipio. Contra dicha providencia, procede el recurso de reposición interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los términos consagrados en la Ley.

En el caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas impuestas, a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme a estos pliegos de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso el Municipio podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Además de las causales establecidas en la Ley, también será casual de caducidad cuando el contratista incumpla durante cuatro (4) meses con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003.

6.6.6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El Contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el **Decreto 1082 de 2015** y demás normatividad aplicable.

6.6.7 DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución de la consultoría: Cuatro (4) meses calendario de acuerdo al cronograma aproximado de ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. discriminados de la siguiente manera:


Un plazo máximo de Dos (02) meses para la entrega total de productos 1 (Diagnostico y alternativas), incluidos en el anexo técnico, el objeto contractual y las especificaciones técnicas.

Un plazo de Dos (02) mes para obtener el producto 2 (Diseño de Detalle).

El consultor se encuentra en la obligación de subsanar todas las devoluciones realizadas por la interventoría en un término no mayor a quince (15) días hábiles Si las observaciones realizadas por la interventoría persisten el consultor deberá presentar de nuevo las observaciones subsanadas en un término no mayor a diez (10) días hábiles; si una vez revisada la subsanación por la interventoría persiste la observación, la interventoría procederá a iniciar el proceso de incumplimiento del Consultor.

El consultor deberá hacer entrega de cada uno de los productos de acuerdo a las fechas definidas para ello, previa revisión de la Interventoría y la supervisión asignada por EL MUNICIPIO, en una reunión programada con por lo menos ocho (8) días de anterioridad a su realización, en donde además de entregar los productos, el consultor acompañado de los especialistas deberá presentar a la interventoría, y al supervisor los resultados obtenidos de los productos.

La revisión por parte de la Interventoría de cada producto entregado no releva al CONSULTOR de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y la supervisión del Municipio y la Empresa. En consecuencia, se considera que dos (2) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla los requerimientos de la Empresa y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento.

No obstante, el periodo de revisión de los productos, las solicitudes de correcciones y ajustes a las mismas, se puede solicitar durante el transcurso del contrato. Por lo tanto, para el establecimiento de las fechas de los plazos parciales, el Consultor deberá tener en cuenta que una vez realice la entrega de cada producto, el Interventor realizará la revisión, y posteriormente el Consultor contará con quince (15) días, para realizar los ajustes que se soliciten y entregar el producto definitivo.

No se aceptan entregas o recibo de documentos con observaciones después de terminado el plazo contractual. Si así sucede, se constituye el Incumplimiento del Contrato, independientemente del estado de implementación de las observaciones.

6.6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidaran bilateralmente la relación contractual. En caso que lo anterior no sea posible, el Municipio procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

6.6.9 FORMA DE PAGO

El municipio pagará mediante actas parciales en donde conste la entrega completa por ítem unitario de la Ficha Técnica, de Acuerdo al avance y atendiendo el objeto que se pretende de hasta el 90% y el restante 10 % se cancelará con el acta de liquidación del contrato.

Para realizar los respectivos pagos, el contratista debe presentar:

- Presentación de la Factura o cuenta de cobro, según obligación tributaria.
- Acta Parcial de entrega de ítems suscrita por el contratista y el supervisor.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes al SGSSI

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Verificar el ingreso al almacén.


PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

ANTICIPO

Para el caso de contratos de consultoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos y su justificación.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO X debe entregarse anticipo.

6.6.10 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios y documentos previos.
- El Pliego de Condiciones y sus anexos.
- Las Adendas expedidas por el Municipio
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por el Municipio
- Informe (s) de evaluación elaborado (s) por el Municipio
- La Resolución de Adjudicación
- La Garantía Única aprobada por el Municipio
- Las Actas de modificación que se produzcan.
- Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

6.6.11 MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003).

El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

6.6.12 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio recibirá una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del Municipio de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

6.6.13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de:
Secretaría de Infraestructura y Planeación
Oficina de Servicios Públicos de Carmen de Carupa.

La **Supervisión** tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

5. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013.
6. Terminar y Liquidar el contrato
7. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las determinadas en el manual de contratación.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio y el contratista, deberán hacerse por escrito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

6.6.14 CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.6.15 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.6.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS


1. Dar cumplimiento del objeto del contrato ejecutando los estudios y diseños de acuerdo con los plazos y actividades a ejecutar contenidos en el Anexo técnico aceptado por **EL CONSULTOR**.
2. La consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría
3. Prever en el contrato de consultoría para efectos de cualquier modificación del contrato, que los precios consignados en el **Anexo 01** del presente convenio, serán los máximos que podrá pagar **EL MUNICIPIO** al contratista, en caso de resultar necesarios.
4. El contratista deberá de disponer de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la consultoría.
5. Las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre del **MUNICIPIO** en su condición de contratante.
6. El objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.
7. El consultor deberá pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el **MUNICIPIO**.
8. Todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del **MUNICIPIO**, y que lo podrán utilizar para los fines que estime necesarios.
9. Disponer de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazar estos en caso de ser necesario.
10. El valor del contrato de consultoría, se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista de obra para la cumplida ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
11. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de **LA INTERVENTORÍA** y aprobación del **MUNICIPIO**.
13. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **EL MUNICIPIO**.



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión	Vigente a partir de:	Código
01	13/06/2016	COPR01FO01

14. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
15. Entregar los componentes necesarios de cada producto para la ejecución de la consultoría, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo prever en el contrato que deberá informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y equipos a emplear.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría a **LA INTERVENTORÍA**.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
19. Mantener a todo el personal que labore en la consultoría debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique **LA EMPRESA** a través del interventor del Contrato
20. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
21. Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con la supervisión, **EL MUNICIPIO**, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las preliminares. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. c). Dedicación propuesta para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, y los registros e informes de consultoría.
22. Presentar y cumplir con el programa general de la consultoría, que se organizará por capítulos, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el consultor e Interventoría se entregará al **MUNICIPIO** dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del **MUNICIPIO**. En caso de que el consultor no cumpla con el cronograma, el interventor le podrá exigir por escrito las acciones necesarias para el cumplimiento de este, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **EL MUNICIPIO**. La renuencia del consultor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
23. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera **EL MUNICIPIO**.
24. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la consultoría
25. La entrega final deberá estar soportada por las respectivas firmas y tarjetas del respectivo profesional
26. Para la aprobación de los productos 1. Diagnóstico y Análisis de Alternativas y 2. Diseños de Detalle, se deberá desarrollar una mesa técnica a la que asistan como mínimo el consultor, la interventoría, el alcalde y supervisor del municipio y los actores claves de la comunidad que sea influyentes para el desarrollo del proyecto. En esta mesa de

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

trabajo se deberán tomar las decisiones y fijar los compromisos respectivos para continuar con las siguientes fases del proyecto.

6.6.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Municipio se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

6.7 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA Y -----

CONTRATISTA: XXX

NIT: XXX

REPRESENTANTE LEGAL: XXX

CÉDULA: XXX

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA".

VALOR: XXX

PLAZO: xxxxxxxxxxxx contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.


Entre los suscritos a saber, -----, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA**, entidad territorial creada mediante Ordenanza N° 25 del 27 de junio de 1938, con Nit. 899999700-7, en su calidad de Alcalde Municipal en ejercicio, elegido popularmente el día 25 de octubre de 2015, cargo del cual tomo posesión ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa, el 18 de diciembre de 2015, tal como consta en acta de la misma fecha debidamente facultado por la Constitución y la Ley para suscribir contratos, y en especial las facultades a él conferidas por la ley 1551 de 2012, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra -----

----- quien se denominará en el presente documento el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, previas las siguientes **Consideraciones:** -----


----- (...). Que las Cláusulas bajo las cuales se realizará el presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** -----

----- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones: -----

----- **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el Municipio podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.. **CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputable y que causen daño al MUNICIPIO. **CLAUSULA SEXTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente Contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: a. El Pliego de Condiciones y sus Anexos. b. Las Adendas. c. La propuesta Técnica y Económica en todas sus partes y aceptada por el Municipio. d. Los estudios previos. e. La Resolución de Adjudicación. f. La Garantía Única aprobada por el Municipio. g. Las Actas de modificación que se produzcan. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, el Pliego de Condiciones con sus anexos, adendas y la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, con su personal. **CLAUSULA NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será la suma de ----- incluido el valor del IVA. **CLAUSULA DECIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS.** Los pagos inherentes al presente contrato, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. -----. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: ----- **PARÁGRAFO 1:** La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. **PARÁGRAFO 2:** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el MUNICIPIO consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PLAZO:** El término de duración del contrato, será de -----, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, EL MUNICIPIO a petición del CONTRATISTA, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el Supervisor y el CONTRATISTA por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar al MUNICIPIO el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. —SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión al contrato será ejercida por el ----- La supervisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 2. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013. 6. Terminar y Liquidar el contrato 7. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las determinadas en el manual de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MUNICIPIO y el contratista, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01


Supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- GARANTÍAS:** Dentro de los **cinco(5) días calendario siguientes** a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del Municipio, una GARANTÍA ÚNICA que ampare las obligaciones surgidas del contrato. La garantía deberá tener los siguientes amparos: -----

-----**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del MUNICIPIO quien puede reservarse las razones que tenga para negarla. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio recibirá una suma equivalente al - al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del Municipio de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el Municipio, pueda hacer efectiva la Cláusula Penal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL MUNICIPIO:** De conformidad con los artículos 14 numeral 2, inciso. 2o., 15 y s.s. de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre los contratantes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en el estatuto general de contratación estatal, para lo cual acudirán en primera instancia a la conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato corresponde a -----
-----**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación será necesario la presentación de la copia del Acta definitiva de terminación de ejecución de la supervisión y recibo a satisfacción de la misma. El trámite de la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requerirá de la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única pactada, por parte del **MUNICIPIO** y la Expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios y, en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Carmen de Carupa - Cundinamarca.

Para constancia se firma en Carmen de Carupa - Cundinamarca. a los

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

CAPÍTULO VI

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Municipio de Carmen de Carupa

Palacio Municipal

Oficina Jurídica

Carrera. 3 No. 02-04

Carmen de Carupa Cundinamarca

contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

Asunto: Concurso de Méritos No 001 de 2025

OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA”.

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL----- O PROMESA SOCIEDAD FUTURA), DECLARO QUE:

He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones incluyendo sus adendas Nos.

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a entregar los productos y/o servicios ofrecidos, conforme a las siguientes condiciones: _____

Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____

Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir una garantía única, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.

Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta. Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

Acepto la forma de pago establecida por el Municipio.



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

ANEXO No. 2

RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

(Indique si se trata de un consorcio o unión temporal y relacione los miembros del mismo)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO	NIT. o CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL O PROMESA SOCIEDAD FUTURA	CEDULA DE CIUDADANÍA

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

COMPAÑÍA ASEGURADORA			No. PÓLIZA	
ASEGURADO				
ASEGURADOR				
VALOR ASEGURADO				
VIGENCIA	DESDE		HASTA	
RECIBO DE PAGO No.				



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROponente: _____

NO	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CLASIFICADOR UNSPSC	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV	TOTAL SMMLV
TOTAL EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN SMMLV									

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente pliego de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

Nota: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

Nota: Diligenciar este formulario además en el cd anexo a la propuesta.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

ANEXO No. 4

RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

I. DATOS PERSONALES

- NOMBRE COMPLETO
- FECHA DE NACIMIENTO
- NACIONALIDAD
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°
- CIUDAD DE RESIDENCIA
- PROFESIÓN
- TARJETA PROFESIONAL
- DIRECCIÓN COMERCIAL
- TELÉFONOS

Años dedicados al ejercicio de la profesión: ___ (desde la fecha de grado)

Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: (suma duración)

II. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
POSTGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
III. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
PERIODO LABORADO					
N°	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN
FIRMA		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			

Nota 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar este formulario en medio magnético CD.

Nota 3: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto; así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.



PLIEGO DE CONDICIONES

	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01
--	----------------------	------------------------------------	-----------------------------

ANEXO No 5

Nota: Este anexo aplica únicamente en caso de Consorcio, Unión Temporal, sociedad futura o para sociedades extranjeras sin domicilio en el país.

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 de 2018

PROPONENTE: _____ % DE PARTICIPACIÓN

INTEGRANTE 1 Nombre del integrante No 1 _____

INTEGRANTE 2 Nombre del integrante No 2 _____


INTEGRANTE 3 Nombre del integrante No 2 _____

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
		Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gasto de Intereses				
Fecha de Corte de los Estados Financieros				

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
ACTIVO CORRIENTE		Activo Cte por % de participación	Activo Cte por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
PASIVO CORRIENTE		Pasivo Cte por % de participación	Pasivo Cte por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE (ACTIVO CORRIENTE ÷ PASIVO CORRIENTE)					
VALOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	



PLIEGO DE CONDICIONES

	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01
---	----------------------	---	-----------------------------

PASIVO TOTAL		Pasivo Total por % de participación	Pasivo Total por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
ACTIVO TOTAL		Activo Total por % de participación	Activo Total por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE (PASIVO TOTAL ÷ ACTIVO TOTAL)					
VALOR ÍNDICE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
GASTO DE INTERESES		Gastos de Intereses por % de participación	Gastos de Intereses por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ GASTO DE INTERESES)					
VALOR ÍNDICE COBERTURA DE INTERESES DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
PATRIMONIO		Patrimonio por % de participación	Patrimonio por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEL PROPONENTE (UTILIDAD					



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01
-------------------	--	---------------------------------

OPERACIONAL ÷ PATRIMONIO)					
VALOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	VALOR				TOTAL
	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
		Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	
UTILIDAD OPERACIONAL		Utilidad Operacional por % de participación	Utilidad Operacional por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
ACTIVO TOTAL		Activo Total por % de participación	Activo Total por % de participación		\sum (Integrante 1 + Integrante 2...)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO DEL PROPONENTE (UTILIDAD OPERACIONAL ÷ ACTIVO TOTAL)					
VALOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO TOTAL DEL PROPONENTE					
(aproximación a dos decimales)					

FIRMA _____

Representante Legal del oferente

Nombre:

CC No

FIRMA _____

Contador Publico

Nombre:

CC No

Tarjeta profesional No.

FIRMA _____

Revisor Fiscal (Si requiere)

Nombre:

CC No

Tarjeta profesional No



PLIEGO DE CONDICIONES

Versión

01

Vigente a partir de:

13/06/2016

Código

COPR01FO01

ANEXO 01 PRESUPUESTO

ANEXO No.1

PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA

I. PRODUCTOS

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
Producto 1 (Diagnóstico y Alternativas)	UND	1	\$ 15,500,000	
Producto 2 (Diseño de Detalle)	UND	1	\$ 25,500,000	
SUBTOTAL PRODUCTOS	UND	2	\$ 41,000,000	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	VALOR TOTAL

II.1. TRAZADO TOPOGRAFÍA

Levantamiento topografico de detalle integral incluye Georeferenciacion (2 placas norma IGAC) planimetria corredor izquierda y derecha 30, Altimetria de precision (Nivel electronico), Batimetria (secciones cada 2 m), topografo, 2 cadeneros, equipo de topografia. Despazamientos, vehiculo, alojamiento, comida y demas gastos que se requieran para realizar la actividad.	GL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000
SUBTOTAL EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA				\$ 5,000,000


II.4. ESTUDIOS DE GEOTECNIA

Ensayos para estudios de suelos y estabilidad de taludes (incluye toma y transporte)	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1	\$ 5,500,000	\$ 5,500,000
SUBTOTAL GEOTECNIA				\$ 5,500,000

II.5. TRAMITE OCUPACIÓN DE CAUCE



PLIEGO DE CONDICIONES


	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Versión 01</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Vigente a partir de: 13/06/2016</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Código COPR01FO01</td> </tr> </table>	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01
Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01		

Estudios y acompañamiento en el trámite de ocupación de cauce	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1	\$ 5,000,000	\$ 7,000,000
SUBTOTAL TRAMITE OCUPACIÓN DE CAUCE				\$ 7,000,000
II.6. ESTUDIO DE SEDIMENTACIÓN				
Estudio de Sedimentación	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	1	\$ 2,400,000	\$ 2,400,000
SUBTOTAL CARACTERIZACIÓN DE AGUA				\$ 2,400,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 19,900,000
VALOR CONSULTORIA				\$ 60,900,000
IVA (19%)				\$ 11,571,000
VALOR TOTAL CONSULTORIA				\$ 72,471,000

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar este formulario en medio magnético y Formato Excel

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

ANEXO No. 7

MODELOS

I.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONSORCIOS

Señores

Municipio de Carmen de Carupa

Palacio Municipal

Oficina Jurídica

Carrera. 3 No. 02-04

Carmen de Carupa Cundinamarca

contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

Ref.: Concurso de Méritos No. 001 de 2023

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de **Concurso de Méritos No. 003 de 2023**, cuyo objeto consiste en el **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA”** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ¹

3) El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

Ciudad _____


En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

NOMBRE, C. C. y FIRMA

NOMBRE, C. C. y FIRMA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

¹ La suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

II.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Municipio de Carmen de Carupa
 Palacio Municipal
 Oficina Jurídica
 Carrera. 3 No. 02-04
 Carmen de Carupa Cundinamarca
contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

Ref.: Concurso de Méritos No. 001 de 2023

Entre los suscritos a saber, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el **Concurso de Méritos No. 03 de 2021**, cuyo objeto consiste en “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1) La duración de la Unión Temporal será igual al término del contrato y un (1) año más.
- 2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN ¹	COMPROMISO (%) ²

- 3) La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL -----
- 4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.


 NOMBRE, C. C. y FIRMA

 NOMBRE, C. C. y FIRMA

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

¹ Actividades que corresponde a cada integrante en la propuesta y ejecución del contrato.

² Porcentaje que corresponde a cada actividad y para cada integrante dentro de la propuesta y ejecución del contrato, cuya sumatoria debe ser igual a 100%

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

IV. PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Señores

Municipio de Carmen de Carupa

Palacio Municipal

Oficina Jurídica

Carrera. 3 No. 02-04

Carmen de Carupa Cundinamarca

contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

Entre los suscritos a saber, _____, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de _____ hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 7, en los artículos 110 y 119 de Código de Comercio, en el Documento de pliego de Condiciones del proceso de **Concurso de Méritos No. 001 de 2025**, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE _____ de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetara a la condición que el Contrato de _____ le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de _____ en la modalidad de sociedad _____ a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades. Esta sociedad se constituirá en la Notaria _____ (____) del Circulo Notarial de _____ a las _____ de la _____ (____: 00 ____ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de los (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el DOCUMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad anónima que se constituirá se denominará _____ y tendrá por objeto _____, en los términos del proceso de **Concurso de Méritos No. 003 de 2023**.

TERCERO.- DURACIÓN: Las partes acuerdan que el termino de duración de la sociedad será de **XXX** años, como mínimo.


CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACIÓN (%)
1	
2	
3	
(...)	
TOTAL	100.00 %

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de _____ que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización del MUNICIPIO..

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ _____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de _____, Republica de Colombia.

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

SÉPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral decimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de _____ que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinaran en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de _____ con el MUNICIPIO, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de lo anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante el MUNICIPIO y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a _____, mayor de edad, residenciado en _____, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.


Como constancia se firma en la ciudad de **XXX** a los **XXX** días del mes de **XXX** de **2021** por los abajo relacionados.

Nombres y apellidos completos

C.C. _____

Nombres y apellidos completos

C.C. _____

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

IV.- CARTA DE COMPROMISO

Señores
Municipio de Carmen de Carupa
 Palacio Municipal
 Oficina Jurídica
 Carrera. 3 No. 02-04
 Carmen de Carupa Cundinamarca
contactenos@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co


Ref.: Concurso de Méritos No. 001 de 2023

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA”

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en el Pliego de Condiciones, a la sociedad (Consortio o Unión Temporal o Promesa de sociedad Futura) _____ en desarrollo del contrato que se adjudique en desarrollo de la **Concurso de Méritos No. 03 de 2021** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: _____
 IDENTIFICACIÓN: _____
 M.P. _____

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

V DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,


DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y/o alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes _____ y año. _____

FIRMA

	PLIEGO DE CONDICIONES		
	Versión 01	Vigente a partir de: 13/06/2016	Código COPR01FO01

ANEXO No. 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA”

En desarrollo del contrato que se suscriba, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar en los lugares priorizados, cantidades y demás componentes técnicos, se referencian en el Anexo Especificaciones Técnicas del **Contrato de Obra Pública**, que hace parte integrante de los Estudios Previos para contratar la ejecución de las obras a las cuales se les realizará la **Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MANEJO DE SOLIDOS SUSPENDIDOS EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE CARMEN DE CARUPA”**

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes _____ y año. _____

FIRMA